

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00154-00
DEMANDANTE: SYSTEMGROUP
DEMANDADO: LUIS DIAZ

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 286 del Ordenamiento Procesal, se corrige el auto de fecha 19 de febrero de 2021, en el sentido de indicar que el límite de la medida cautelar, indicado en el numeral 1°, es la suma de \$82.000.000.00, m/cte., y no como allí quedó estipulado.

En lo demás permanezca incólume. **Secretaría oficiese.**

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **23 de marzo de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT